DECRETO No. 033
(01 DE MAYO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El alcalde municipal de Paz De Río, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 23 de la ley 909 de 2004, articulo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2017, faculta al Alcalde Municipal y establece las condiciones para el Nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado e indica que el periodo de los mismos empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

Que el doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.323.176 expedida en Paipa, presentó hoja de vida para el cargo de Gerente de la E.S.E. SALUD PAZ DE RÍO, encontrándose que cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley y el Manual de Funciones de la E.S.E.

Que se efectuó prueba de competencias al mencionado doctor, tal y como lo establece la resolución 680 de 2016, determinándose que cumple con las competencias para ser el Gerente de la E.S.E. SALUD PAZ DE RÍO.

Que una vez emitida las certificaciones de requisitos y competencias de que trata el Decreto Ley 785 de 2005, Manual de Funciones y Resolución 680 de 2016 respectivamente, se evidenció que el Doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, cumple con los requerimientos de Ley para desempeñarse como Gerente de la E.S.E. SALUD PAZ DE RÍO.

En mérito de lo anterior;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del primero (01) de mayo de 2020, al doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.323.176 expedida en Paipa, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RÍO, código 085 Grado 01, para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto el doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.323.176 expedida en Paipa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Decreto a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RÍO.

ARTÍCULO CUARTO: Para la posesión del cargo, debe acercar el nombramiento y presentar los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales correspondientes, así como certificación que no se encuentra inhabilitado o es incompatible para ocupar el cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Municipio en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto surte efectos una vez a partir del 01 de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Paz de Rio, al primer (01) días de mayo de dos mil veinte (2020)

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN
(FOLIO 27)
(01 DE MAYO DE 2020)

POSESIÓN DEL DOCTOR JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, COMO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RÍO

En Paz de Río, al primer (01) día del mes de mayo de dos mil veinte (2020), compareció al despacho del señor Alcalde, el doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.323.176 expedida en Paipa, con el objeto de tomar posesión en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RÍO, a partir del 01 de mayo de 2020.

El presente nombramiento se efectuó mediante Decreto No. 033 de fecha 01 de mayo de 2020, emanado del despacho del señor Alcalde Municipal.

Previo a la posesión, el nombrado presentó los siguientes documentos.

- Hoja de vida actualizada con soportes de Ley, incluyendo antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Formato de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada y acorde con lo plasmado en su hoja de vida.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública debidamente diligenciado y protocolizado junto con la declaración de no poseer procesos pendientes, ni inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificación de Procuraduría no sanciones disciplinarias.
- Certificación Contraloría no responsabilidad fiscal
- Certificación de antecedentes penales o policivos

Verificados los documentos arriba referidos por parte de la Secretaria de Gobierno, se procede a tomar juramento y efectuar la posesión del funcionario.

En tal virtud el señor Alcalde Municipal le recibió el juramento de rigor, previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las labores que el cargo le impone.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de mayo de 2020.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

El Alcalde,

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ

El Posesionado,

JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ
C.C 74.323.176 expedida en Paipa